

**RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(01 DE ABRIL DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CONCEJO
MUNICIPAL DE GALAPA CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 312 de la Constitución Política establece que los concejos municipales son corporaciones político-administrativas de elección popular, con autonomía para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, corresponde a los concejos municipales organizar su funcionamiento interno y adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios que rigen la función administrativa, tales como la eficacia, eficiencia, economía, celeridad y publicidad.

Que, con ocasión de la conmemoración de la Semana Santa, resulta pertinente suspender temporalmente la atención al público y las actividades administrativas del Concejo Municipal de Galapa, sin afectar la continuidad del servicio en los términos de ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender la atención al público y las actividades administrativas en el Concejo Municipal de Galapa los días jueves dos (02) de abril y viernes tres (03) de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las actividades laborales y la atención al público se reanudarán el día lunes seis (06) de abril de 2026, en el horario habitual.

ARTÍCULO TERCERO. La presente medida aplica para todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Galapa, sin perjuicio de las funciones que deban garantizar la continuidad del servicio cuando haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, Atlántico, al primer (01) día del mes de abril de 2026.

SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO
PRESIDENTE

JUAN PABLO GUTIERREZ BARRIOS
VICEPRESIDENTE

TERESA LLANOS ARRIETA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE